



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.792.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "M" - N° 265139/6 - Fichero N° 72, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07807-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 17 de octubre de 2014, se suscribió Convenio entre la Municipalidad de Rafaela y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, para la conformación de una Unidad Ejecutora Municipal (U.E.M.) con el propósito de gestionar los trámites administrativos y técnicos para la construcción de un playón deportivo en la ciudad de Rafaela.

Que dicho Convenio fue ratificado por Decreto N° 42524 de fecha 24 de setiembre de 2015 ad-referéndum del Concejo Municipal.

Que, por otra parte y dentro del mismo Convenio el Ministerio de Educación de la Nación, mediante Resolución N° 1304/2013 reglamentó las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación y ejecución de obras de infraestructura escolar en todas las jurisdicciones del país financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación administrativa, contemplando la construcción, sustitución parcial o total, ampliación, adecuación o refacción, de edificios escolares.

Que para su efectiva implementación fue creada una Unidad Ejecutora Municipal (UEM), conformada por un equipo interdisciplinario que garantizará la correcta ejecución de las acciones de infraestructura escolar.

Que, en virtud de las facultadas otorgadas por la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal refrendar el Decreto ratificatorio del Convenio firmado.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 1º) Refrédase el Decreto N° 42524, ratificatorio del Convenio suscripto el 17 de octubre de 2014, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, por el que acuerdan la conformación de una Unidad Ejecutora Municipal (U.E.M.) con el propósito de gestionar los trámites administrativos y técnicos para la construcción de un playón deportivo en la ciudad de Rafaela.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los tres días del ///
mes de marzo del año dos mil ////
dieciséis.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela